

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EPICORE ECUADOR S. A., CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. -**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h30 horas del día 16 de abril de 2020, en el domicilio de la compañía ubicado en el kilómetro 11 de la vía a la costa, Guayaquil – Chongón, de esta ciudad, se lleva a efecto esta Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía EPICORE ECUADOR S. A. con la asistencia del siguiente accionista:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>No. DE ACCIONES</b>
<b>EPICORE BIONETWORKS INC.</b>	US\$13,868.12	US\$13,868.12	346,703
<b>NEOVIA</b>	US\$ 0.04	US\$ 0.04	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$13,868.16</b>	<b>US\$13,868.16</b>	<b>346.704</b>

El accionista de EPICORE BIONETWORKS INC., está debidamente representado por Héctor Marriott Barrera y el accionista de NEOVIA está debidamente presentado por Angelica Mendieta Canelo. Preside esta sesión Héctor Marriott Barrera, Presidente de la compañía, quien actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta y como secretario Iván Carrasco Paz, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver el Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
3. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General correspondiente a su administración en el ejercicio fiscal 2019;
4. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la compañía correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
5. Conocer y resolver sobre propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y
6. Conocer y resolver designación de Comisario de la compañía para el ejercicio fiscal 2020.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones.

El Presidente Ad-hoc de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada el total del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías declara formalmente instalada y abierta la Junta General Ordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

Para el desarrollo del PUNTO UNO del orden del día, el presidente de la junta da lectura al informe presentado por el Auditor Externo. Acto seguido se sugiere la aprobación del informe, lo cual queda resuelto y aprobado por unanimidad de los votos presentes, sin existir votos en blancos ni nulos, ni abstenciones.

Para el desarrollo del PUNTO DOS del orden del día, el Presidente Ad-hoc de la Junta da lectura al informe presentado por el Comisario. Acto seguido se sugiere la aprobación del informe, lo cual queda resuelto y aprobado por unanimidad de los votos presentes, sin existir votos en blancos ni nulos, ni abstenciones.

En cuanto al PUNTO TRES del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía, y da lectura al informe presentado por la administración. No habiendo objeción alguna sobre la información presentada, la junta aprueba el informe, por unanimidad de los votos presentes, sin existir votos en blancos ni nulos, ni abstenciones.

En lo relacionado al PUNTO CUATRO del orden del día, el Presidente de la compañía realiza la exposición y explicación de los Estados Financieros y de Resultados del Ejercicio Económico correspondiente al año 2019. Una vez conocida la información se solicita la aprobación de la misma, lo cual queda resuelto y aprobado por unanimidad de los votos presentes, sin existir votos en blancos ni nulos. Se adjunta dichos estados financieros debidamente firmados por los accionistas presentes.

En cuanto al PUNTO CINCO del orden del día, Hector Marriott Barrera en representación del accionista EPICORE BIONETWORKS INC., propone que la totalidad de los dividendos se los acumule y no se los distribuya este año. Acto seguido se sugiere la aprobación de esta moción, el cual, por unanimidad de los votos presentes, sin existir votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, se aprueba que la distribución de dividendos se los acumule y no se distribuya en este año.

Para el desarrollo del PUNTO SEIS del orden del día, el Presidente Ad-hoc de la Junta mociona que el señor Wilson Jarrín Ovalle sea designado como comisario de la compañía para el ejercicio fiscal 2020. Luego de las amplias deliberaciones, por unanimidad de los votos presentes, sin existir votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, aprueba que el señor Wilson Jarrín Ovalle sea designado como Comisario de la compañía.

Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11h40 del mismo día.



**Hector Marriott Barrera**  
**p. EPICORE BIONETWORKS INC. - ACCIONISTA**



**Angelica Mendieta Canelo**  
**p. NEOVIA - ACCIONISTA**



**Hector Marriott Barrera**  
**Presidente Ad- hoc de la Junta**



**Iván Carrasco Paz**  
**Secretario de la Junta**

**EPICORE ECUADOR S. A.**

Guayaquil - Ecuador

Ref.: Carta Poder para asistir a Junta General de Accionistas

Señor Gerente General:

Al presente, en nuestra condición de Presidente, de la sociedad **NEOVIA SAS**, mediante Carta Poder, informamos a usted que **ANGELICA MENDIETA CANELO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0920131224, domiciliada en Guayaquil - Ecuador, irá a asistir e intervenir en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EPICORE ECUADOR S. A.**, que se realizará el día 20 de abril de 2020, o en la fecha posterior que se determine, en la ciudad de Guayaquil, y en la cual se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver el Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
3. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General correspondiente a su administración en el ejercicio fiscal 2019;
4. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la compañía correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
5. Conocer y resolver sobre propuesta de distribución de beneficios correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y
6. Conocer y resolver designación de Comisario de la compañía para el ejercicio fiscal 2020.

Dicho apoderado podrá concurrir a la mencionada junta con voz y voto en representación de todas las acciones que **NEOVIA SAS** posee y tiene registradas en el libro de registro de acciones. Asimismo, los mencionados apoderados se encuentran facultados para intervenir con voz, voto y poder de decisión sobre los puntos que fueran tratados en dicha junta.

Además, autorizamos a los mandatarios, para que puedan firmar el acta de la reunión y legalizarla.

  
**NEOVIA SAS**  
\_\_\_\_\_  
Pierre Christophe Duprat  
President





## SPECIAL POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is granted on January 16, 2020.

**BY: EPICORE BIONETWORKS INC.**, a corporation organized and existing under the laws of Canada, with its head offices at 4500, 855 - 2<sup>nd</sup> Street S.W., Calgary, Alberta, T2P 4K7, Canada.

**RECITALS:** WHEREAS, in accordance with Ecuadorian Companies' Act, specifically, Article 6, as amended and published in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009, foreign companies with their capital stock represented by registered shares or interest in Ecuadorian companies and that do not engage in any other business in the country, (a) shall not be regarded as permanent establishments in the country, (b) or compelled to become domiciled in Ecuador, or registered in the Taxpayers Register, or to file income tax returns. Notwithstanding the foregoing, they must have in the country an Attorney-in-Fact or representative (with the power to answer demands and to perform obligations), who under no circumstances shall be personally liable for the obligations of the foreign company. The power of attorney issued to the representative need not be registered or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian company in which the foreign corporation is a member or shareholder.

WHEREAS, EPICORE BIONETWORKS INC. is a shareholder in the Ecuadorian company called EPICORE ECUADOR S.A.

NOW, THEREFORE, in light of the foregoing, and in exercise of the power granted and listed in its articles of association, EPICORE BIONETWORKS INC. hereby:

**FIRST.-** Grants this Special Power of Attorney, which is broad and sufficient as required by law, HECTOR REINALDO MARRIOTT BARRERA with ID No. 0906793971; and APPOINTS them as their true and lawful attorney (the "Attorney-in-Fact"), so that he may act in representation and on behalf of EPICORE BIONETWORKS INC. in the Republic of Ecuador and take appropriate action and endorse the documents as stipulated herein, as follows:

## PODER ESPECIAL

ESTE PODER es otorgado el 16 de enero de 2020.

**POR: EPICORE BIONETWORKS INC.**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Canadá con oficinas centrales en 4500, 855 - 2<sup>nd</sup> Street S.W., Calgary, Alberta, T2P 4K7, Canadá.

**ANTECEDENTES:** CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas introducidas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador y publicadas en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo no será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que EPICORE BIONETWORKS INC. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada EPICORE ECUADOR S.A.

AHORA POR LO TANTO en cumplimiento de lo anterior y ejercicio del poder otorgado y contenido en sus artículos de asociación, EPICORE BIONETWORKS INC. mediante este documento:

**PRIMERO.** - Confiere poder especial pero amplio y suficiente a favor de HECTOR REINALDO MARRIOTT BARRERA con cédula de ciudadanía No. 0906793971 y le DESIGNA como su verdadero y legítimo Apoderado ("el Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de EPICORE BIONETWORKS INC. en la República de Ecuador y tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder como sigue:

1. To answer lawsuits filed against the Company and to fulfill its general duties and obligations, in accordance with provisions of Art. 6 of the Companies' Act, in force in the Republic of Ecuador.

**SECOND:** In case of any doubt as to the interpretation of any of the clauses of this power of attorney, it shall be understood that the attorney-in-fact is vested with full powers to engage in all necessary actions for the faithful compliance with this power of attorney.

**THIRD:** In no event, the personal performance by the grantor as to any of the acts ordered hereunder to the attorney-in-fact shall imply the revocation of this power of attorney.

**FOURTH:** This power of attorney shall remain in full force until December 1, 2025, unless revoked in writing prior thereto.

**IN WITNESS WHEREOF, EPICORE BIONETWORKS INC.** has caused this Power of Attorney to be executed by its duly authorized representative.

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Art. 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

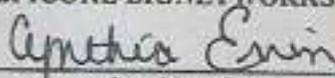
**SEGUNDO:** En caso de dudas sobre la interpretación del alcance de alguna de las cláusulas de este poder, el apoderado está facultado para llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento fiel de este poder.

**TERCERO:** En ningún evento, la realización por el poderdante de alguno de los actos previstos para ser realizados por la apoderada implicará la revocación del poder.

**CUARTO:** Este poder estará vigente hasta 1 de Diciembre de 2025, a menos que sea revocado por escrito antes de la fecha.

**EN FÉ DE LO CUAL, EPICORE BIONETWORKS INC.** ha hecho que este Poder sea ejecutado por su representante debidamente autorizado.

EPICORE BIONETWORKS INC.



Cynthia I. Ervin

Vice-President & Asst. Secretary